



II/2000/2056

DR. JORGE ENRIQUE SEGURA ORTEGA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

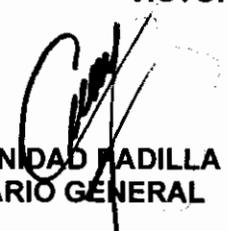
De conformidad con lo previsto en los artículo 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 28 de octubre de 2000:

- **DICTAMEN No. II/2000/1250**, de fecha 26 de octubre de 2000, que consta de 4 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 282 millones 396 mil 009 pesos 90 centavos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 7 de noviembre de 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Dr. Misael Gradilla Damián, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. L.A.E. y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralor General.
c.c.p. Ing. José Ramón Aldana González, Coordinador General Administrativo.
c.c.p. Lic. Andrés López Díaz, Director de Finanzas.
c.c.p. L.C.P. Luz Elena García Orozco, Jefa de la Unidad de Presupuesto.
JTPL/luz



Exp. 021
Núm. II/2000/1250

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión de Hacienda, han sido turnados por el señor Rector General una serie de documentos con el propósito de solicitar la autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1º. La integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 constituye, ante todo, un esfuerzo para racionalizar la distribución de los recursos institucionales, vinculando su ejercicio a los lineamientos, estrategias y metas establecidas en el Plan de Institucional Desarrollo (PID) y en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario (PD). Un esfuerzo que se emprendió con base en las asignaciones iniciales aprobadas por el H. C. G. U. en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, así como por las estimaciones de ingresos extraordinarios y propios, que el Centro a logrado consolidar en los últimos años, y que se concretizó en una dinámica que incorpora la participación activa y comprometida de las Divisiones, las Coordinaciones de Carrera y los Departamentos, como entidades presupuestadoras responsables de haber formado e integrado, hacia el interior de este Centro Universitario, el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- 2º. Para consolidar el proyecto universitario que estamos construyendo, fue necesario precisar: la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos con los ajustes necesarios para este ejercicio, así como un Programa Operativo Anual (POA) que prevé su ejercicio por proyectos, en cuya dinámica de formulación e integración se mantiene la misma participación de las entidades presupuestadoras responsables, que buscan cimentar la innovación de una práctica administrativa que instituya el "hacer productivo" como uno de los valores fundamentales del esfuerzo modernizador de nuestra cultura universitaria.
- 3º. En el presente Proyecto de Presupuesto, se incluyen los Saldos de Ejercicios Anteriores, no ejercidos en el año 1999, destinados a programas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2000, que tienen como origen principalmente, los recursos destinados a proyectos que trascienden el ejercicio presupuestal de 1999.
- 4º. El presente dictamen se deriva, en lo conducente, de los resolutivos segundo, tercero, quinto, sexto y octavo del dictamen que obra en el Exp. 021, Núm. II/2000/468, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, por el H. Consejo General Universitario.
- 5º. Por conducto del Presidente del Consejo de Centro, fue presentada a la Vicerrectoría Ejecutiva para su revisión y validación, dictamen de aprobación de la Propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000, misma que se ajusta satisfactoriamente con los preceptos normativos, políticas y lineamientos vigentes para la integración de su propuesta,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

así como a los montos asignados y autorizados en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos 2000 de la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar el desarrollo de la cultura en la entidad, según lo establece el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
2. Que el Rector General tiene entre sus facultades, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales, y autorizar su aplicación, de conformidad con la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica y fracción V del artículo 95 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de proponer al Consejo General Universitario, la cuenta financiera universitaria, incluyendo el dictamen de auditoría externa.
4. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción II, 35 fracción VII, 52 fracción XII, 73 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86 fracción I, 95 fracción XI, 97 fracción VIII, 98 fracción II, 185 fracciones II, III y IV, 186, 190, 192 y 193 del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$ 282 millones 396 mil 009 pesos 90 centavos**, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por su Consejo de Centro Universitario en los términos y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en la forma UP-011 del mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2000, y corresponden en pesos a:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

\$	11'585,824.73	Rectoría
\$	2'527,072.51	Instituto de Patología Infecciosa y Experimental
\$	33'004,158.07	Secretaría Académica
\$	6'268,257.16	Coordinación de Posgrado
\$	203,928.08	Coordinación de Investigación
\$	5'081,485.26	Coordinación de Extensión
\$	46'117,789.18	Secretaría Administrativa
\$	39'250,478.17	División de Disciplinas Básicas de la Salud
\$	2'067,521.71	Departamento de Morfología
\$	11'270,970.64	Departamento de Fisiología
\$	1'668,866.76	Departamento de Patología
\$	1'924,486.83	Departamento de Psicología Básica
\$	1'051,985.42	Departamento de Neurociencias
\$	2'181,158.17	Departamento de Ciencias Sociales
\$	1'860,915.38	Departamento de Disciplinas Filosófico Metodológicas
\$	48'119,009.41	División de Disciplinas Clínicas
\$	4'249,362.59	Departamento de Clínicas Médicas
\$	2'129,528.75	Departamento de Clínicas Quirúrgicas
\$	4'406,505.51	Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales
\$	2'077,207.75	Departamento de Clínicas Salud Mental
\$	1'905,915.11	Departamento de Enfermería y Clínica Aplicada
\$	3'669,767.03	Departamento de Clínica y Reproducción Humana y Crecimiento
\$	30'490,576.69	División de Disciplinas de Desarrollo y Promoción
\$	6'177,300.79	Departamento de Salud Pública
\$	1'017,715.95	Departamento de Odontología y Preservación de la Salud
\$	7'614,007.86	Departamento de Ciencias de Movimiento Humano
\$	1'175,029.07	Departamento de Psicología Aplicada
\$	787,072.64	Departamento de Enfermería y Atención del Desarrollo y Preservación
\$	279'883,897.22	SubTotal
		Proyectos de Servicios Personales
\$	2'512,112.68	Programa de Recursos para el Personal Académico 1999
\$	2'512,112.68	SubTotal
\$	282'396,009.90	TOTAL

TERCERO.- Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que deberán registrarse ante la Vicerrectoría Ejecutiva para su posterior notificación y para la autorización del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de ajustes a su presupuesto, a más tardar en el mes de agosto del ejercicio correspondiente; tratándose de transferencias entre subprogramas, éstas podrán ser hasta por un límite del 20% de la partida o erogación que corresponda, a partir de los recursos asignados como ordinarios; informando a la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

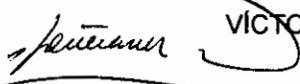
Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión según las necesidades expuestas por el Centro Universitario. La Comisión de Hacienda resolverá las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días, en su defecto el Rector General será quien resuelva.

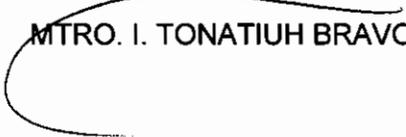
QUINTO.- Para el caso de requerirse transferencias o modificaciones presupuestales entre partidas y/o capítulos de gasto de un mismo subprograma, sin rebasar el monto inicial asignado, las entidades deberán presentar sus solicitudes con la justificación correspondiente al Rector del Centro a más tardar el último día hábil del mes de Octubre del ejercicio correspondiente; en caso de ser aprobado por este, lo notificará por escrito a la dependencia solicitante, debiendo remitir copias de la notificación a las Comisiones de Hacienda, tanto del Consejo de Centro como del H. Consejo General Universitario, así mismo a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control presupuestal correspondiente.

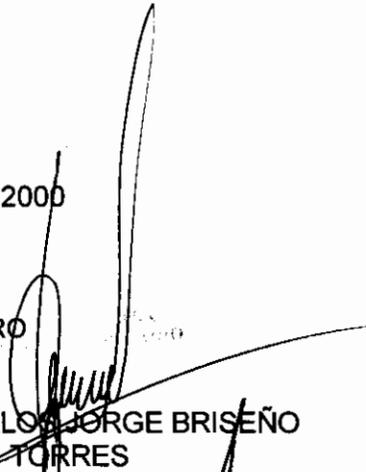
SEXTO.- Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

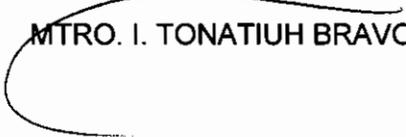
SEPTIMO.- Facúltese al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos señalados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

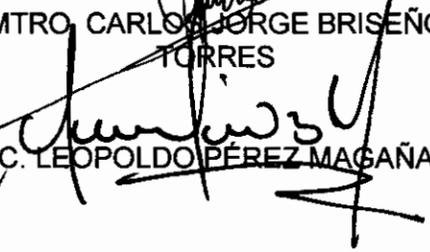
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO
TORRES


C.D. Y L.C.P. J. ANTONIO MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO